

ciones con grandes elogios y un interés, al cual no podemos menos de mostrarnos sumamente agradecidos, nos excitó á que las reuniésemos y formáramos una sola, observando juiciosamente que la mayor suma de datos y de luces, prendas infalibles del acierto, darían mucha mayor importancia á la obra que fuese el resultado de esta reunion.

En vista de estas indicaciones, guiados todos por el mismo desinterés, y estimulados únicamente por la parte de gloria que pudiera cabernos en la redaccion de un libro tan útil é importante para nuestra patria, nos hemos acercado y convenido en lo siguiente:

1.º El Diccionario universal de historia y de geografía y el histórico universal de hechos, lugares y hombres célebres formarán uno solo, que se repartirá á los suscritores de entrambos con el título y segun las condiciones expresadas en el prospecto

del primero, por ser las mas beneficiosas para el público.

2.º El Diccionario, que será redactado por todos los que suscribimos esta manifestacion, deberá considerarse como una produccion original; pues si bien para los artículos de la parte extranjera tomaremos datos y noticias de todas las mejores obras que se conocen de este género, quedará en su conjunto sometido á un plan particular de redaccion que hemos adoptado; y daremos á la parte española una extension y originalidad que justifique nuestras promesas, é impriman á nuestro Diccionario tal carácter de nacionalidad que pueda considerarse como un monumento erigido á las glorias de nuestra patria.

Madrid 27 de Febrero de 1846.—Francisco de Paula Mellado.—Joaquin Perez Comoto.—Francisco Fernandez Villabrilie.—Casto Iturralde.—Vicente Diez Canseco.—Agustin Alfaro Godinez.—Baltasar Anduaga y Espinosa.

El director del Conservatorio de artes hace saber al público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 27 de Marzo de 1826, que se han concedido las Reales cédulas siguientes:

INTERESADOS.			CEDULAS.		
Nombres y apellidos.	Vecindad.	Clase.	Fecha.	Duracion.	Objetos.
D. Ignacio Juez Sarmiento...	Madrid.....	Invencion...	24 Julio 1845.....	5 años...	Máquina para modificar las bombas hidráulicas, consiguiendo por medio del mercurio suprimir el émbolo y sus rozamientos.
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Id. id. de id.....	5 id.....	Máquina para modificar la hélice ó rosca de Arquimedes, haciéndola flotante por medio de agua y mercurio, con objeto de disminuir el peso y rozamientos.
D. Baltasar Settler.....	Valencia.....	Introduccion.	14 de Octubre de id.	5 id.....	Procedimiento para la fabricacion de sombreros y demas objetos con paja de Italia.
Mr. Robert Middleton.....	Paris.....	Idem.....	16 de Diciembre id.	5 id.....	Nuevo sistema de hornillos y calderillas aplicables á varios usos.
D. Francisco Romá y compañía.	Barcelona.....	Idem.....	16 id de id.....	5 id.....	Máquina para pesar, llamada báscula.
D. Felipe Muller.....	Idem.....	Invencion...	19 id. de id.....	5 id.....	Máquina para sacar aguas de riego y potables.
D. Ricardo Federico de la Sausage.....	Madrid.....	Introduccion.	19 id. de id.....	5 id.....	Procedimiento para extraer el aire de las maderas ú otras materias vegetales.
D. Francisco Redolte.....	Idem.....	Idem.....	22 id. de id.....	5 id.....	Procedimiento para la fabricacion de las planchas para grabar la música.
D. Francisco Javier Arnaiz...	Idem.....	Invencion...	31 id. de id.....	10 id.....	Máquina para la depuracion del almidon y glúten.
D. Jorge José Napoleon Michiels.....	Paris.....	Idem.....	15 Enero 1846....	15 id.....	Sistema para la fabricacion del azúcar.
D. Andres Sorrel.....	Madrid.....	Introduccion.	13 id. de id.....	5 id.....	Nuevo método de construir guantes.
D. Ignacio Lahera.....	Idem.....	Idem.....	22 id. de id.....	5 id.....	Sistema mejorado con el nombre de Tard para filtrar y clarificar toda clase de líquidos minerales.
D. Enrique Menuan de Ville-neuve.....	Neufchatel (Suiza).....	Idem.....	4 Febrero de id....	5 id.....	Procedimiento para elaborar toda clase de tejidos de lana con mezcla de cáñamo de Calcuta.
Doña Luisa Amat.....	Madrid.....	Idem.....	5 id. de id.....	5 id.....	Una sustancia alimenticia llamada nepalina.
D. Antonio María Blanco.....	Idem.....	Idem.....	5 id. de id.....	5 id.....	Máquinas para la fabricacion de un combustible artificial.
El mismo Blanco.....	Idem.....	Idem.....	5 id. de id.....	5 id.....	Nuevo aparato generador del calorico para obtener toda clase de resultados físicos, químicos, mecánicos y metalúrgicos.
El mismo.....	Madrid.....	Idem.....	5 id. de id.....	5 id.....	Aparato impulsivo aplicable á los barcos de vapor ó de vela, carruajes, instrumentos de agricultura &c.
Mr. Baronnet.....	Paris.....	Idem.....	5 id. de id.....	5 id.....	Nuevo aparato para limpiar los pozos de aguas inmundas sin que se perciba el mal olor.
D. Magin Canela.....	Barcelona.....	Idem.....	5 id. de id.....	5 id.....	Procedimiento para la fabricacion del jabon.
Mr. Joseph, D. Aguilar Samuda y Mr. Samuel Clegg.....	Londres.....	Invencion...	7 id. de id.....	15 id.....	Nuevo motor por medio de la presion atmosférica aplicable á la traccion de los carruajes por los caminos de hierro y cualquiera otro uso.
D. Celedonio Ascacibar, en calidad de socio y administrador de la compañía de fundicion y construccion de máquinas de.....	Barcelona.....	Introduccion.	7 id. de id.....	5 id.....	Construccion de máquinas conocidas por turbinas á doble efecto, aplicables á toda clase de establecimientos fabriles é industriales.
D. Eulogio Vazquez.....	Cuba.....	Invencion...	15 id. de id.....	5 id.....	Máquina para segar.
D. Carlos Pickman y comp ^ª ...	Sevilla.....	Introduccion.	15 id. de id.....	5 id.....	Arte para estampar toda clase de loza con impresion de papel sobre el casco.

Madrid 25 de Febrero de 1846.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en el mes anterior.

- Real orden por la que se dictan las disposiciones relativas á fijar la suerte de los actuales catedráticos interinos y sustitutos en los establecimientos de instruccion pública. (Núm. 4153.)
- Otra aclaratoria de las dudas que podrian suscitarse en la respectiva antigüedad de los oidores recientemente nombrados para la pretorial de la Habana. (Núm. 4159.)
- Circular determinando que tanto los jueces como los tribunales, cuando tuvieren que recibir declaraciones á los individuos de la guardia civil ó á los agentes de proteccion y seguridad pública, procuren evitarles, siempre que fuere posible, su presentacion personal en la capital del tribunal ó juzgado. (Número 4165.)
- Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Cortes los presupuestos generales de gastos é ingresos del Estado para el presente año de 1846 con los proyectos de ley que á ellos se refieren. (Núm. 4165.)
- Real orden para que los gefes políticos apliquen su celo á corregir las demasías que cometen los escritores faltando á los respetos que merecen los altos poderes del Estado. (Id.)
- Real decreto admitiendo á D. Ramon Maria Narvaez la dimision de los cargos de Secretario del Despacho de la Guerra y de la presidencia del Consejo de Ministros. (Núm. 4168.)
- Otro nombrando para desempeñar el cargo de Ministro de la Guerra á D. Federico Roncali. (Id.)
- Otro aprobando la instruccion inserta á continuacion para promover y ejecutar las obras públicas. (Id.)
- Otro relevando del cargo de Ministro de Estado á D. Francisco Martinez de la Rosa. (Núm. 4170.)
- Otro nombrando al marques de Mirallones Ministro de Estado y Presidente del Consejo de Ministros. (Id.)
- Otro mandando cesen en el desempeño de sus respectivos ministerios D. Luis Mayans, D. Francisco Armero, D. Alejandro Mon y D. Pedro Pidal. (Id.)
- Otro nombrando Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar á D. Juan Bautista Topete. (Id.)
- Otro encargando interinamente el ministerio de la Gobernacion de la Península al Ministro de Estado y Presidente del Consejo de Ministros. (Id.)
- Otro autorizando interinamente para el despacho del ministerio de Gracia y Justicia al subsecretario del mismo D. Manuel Ortiz de Zúñiga. (Id.)
- Otro concediendo igual autorizacion para el despacho del ministerio de Hacienda á D. Manuel de Sierra y Moya, subsecretario del mismo. (Id.)
- Otro elevando al capitán general de ejército duque de Valencia á la dignidad de general en jefe del ejército. (Id.)
- Otro mandando que las operaciones á plazo sobre los efectos públicos no hayan de producir desde los vencimientos de 30 de Abril próximo en adelante obligacion civil ni accion en juicio. (Idem.)
- Circular declarando que por dias feriados para los actos de protesta de letras no pueden entenderse sino los festivos de precepto en que no se puede trabajar. (Id.)
- Otra autorizando á los fiscales de las audiencias para visitar los presidios, cárceles y casas de correccion de mugeres siempre que lo juzguen conveniente. (Id.)
- Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes el proyecto de ley inserto á continuacion sobre reforma del sistema monetario. (Id.)
- Otro nombrando á D. Francisco Javier Isturiz Ministro de la Gobernacion de la Península. (Núm. 4171.)
- Otro nombrando Ministro de Gracia y Justicia á D. Lorenzo Arrazola. (Id.)
- Otro relevando del despacho interino del ministerio de Gracia y Justicia á D. Manuel Ortiz de Zúñiga. (Id.)
- Otro relevando del despacho interino del ministerio de la Gobernacion de la Península al Ministro de Estado y Presidente del Consejo de Ministros. (Id.)
- Real orden aclaratoria de varios artículos del Real decreto de 3 de Diciembre del año anterior acerca de la franquicia de la correspondencia oficial, y haciendo ademas algunas prevenciones respecto de la que sigan los tribunales entre sí. (Número 4172.)
- Real decreto nombrando Ministro de Hacienda á D. José de la Peña y Aguayo. (Núm. 4173.)
- Otro relevando del despacho interino del ministerio de Hacienda al subsecretario del mismo D. Manuel de Sierra y Moya. (Idem.)
- Otro nombrando Senador del Reino á D. Antonio Alcalá Galiano. (Id.)
- Circular del ministerio de Hacienda á los intendentes, sobre la conducta que deben observar en la recaudacion de las contribuciones. (Núm. 4174.)
- Real decreto nombrando capitán general de Valencia á D. José Manso, conde de Llobregat. (Núm. 4177.)
- Circular disponiendo que los intendentes convoquen y reunan nuevamente las comisiones de que habla el art. 154 del Real decreto de 25 de Mayo, y por estas se proceda desde luego á revisar los datos en que se fundaron los señalamientos permanentes acordados por las mismas. (Id.)
- Real orden determinando que la junta de culto y clero creada en 25 de Mayo de 1845 continúe en el mismo pie que hasta el presente, sin que los individuos que la componen gocen de mas sueldo ni retribucion que la que les corresponda por su empleo ó cesantía. (Núm. 4178.)
- Otra para que se consideren comprendidas en la exencion que se les ha guardado hasta el número de ocho caballerías de todas especies con sus rastras menores de un año por cada rebaño de 1000 cabezas de ganados trashumantes que pasen por los portazgos. (Núm. 4179.)
- Otra declarando por punto general, y como parte adicional del plan de estudios vigente, que el grado de doctor en filosofía recibido conforme al plan literario de 1824 equivale al de doctor en ciencias con los derechos y prerogativas que concede á esta clase el Real decreto de 17 de Setiembre del año último. (Id.)
- Otra nombrando vocal de la junta de culto y clero á D. Bernardo de la Torre Rojas, en reemplazo del Sr. marques de Miraflores. (Id.)
- Proyecto de ley presentado á las Cortes por el Sr. Ministro de Hacienda pidiendo autorizacion para continuar cobrando las contribuciones y rentas del tesoro público hasta el dia 1.º de Julio del presente año. (Núm. 4181.)
- Otro reformando el de ingresos por todas las rentas, contribuciones y ramos para el año de 1846. (Id.)

Circular determinando que los hacendados forasteros en los pueblos contribuyan en los repartimientos para gastos vecinales. (Idem.)

Otra para que en todas las provincias se proceda inmediatamente a repartir entre los pueblos de ellas el cupo que respectivamente se les señala en la distribución que á dicha circular acompaña por la cantidad de 125 millones correspondientes al primer semestre de este año. (Núm. 4182.)

Real decreto nombrando á D. Juan Sevilla, ministro togado del tribunal supremo de Guerra y Marina, en reemplazo de Don Salvador Calvet. (Núm. 4185.)

Otro determinando que D. Francisco Martínez de la Rosa vuelva á desempeñar el cargo de embajador extraordinario y ministro plenipotenciario cerca del Rey de los franceses. (Número 4184.)

Otro promoviendo á la plaza de decano del tribunal especial de las Ordenes militares á D. José María Galdeano. (Id.)

Otro nombrando ministro del tribunal especial de las Ordenes militares á D. Auselmo de Urra, oficial del ministerio de Gracia y Justicia. (Id.)

Otro nombrando ministro de la audiencia de Madrid á D. Juan María Biec, oficial del ministerio de Gracia y Justicia. (Id.)

Circular dictando reglas para fijar definitivamente la suerte de los preceptores de latinidad no comprendidos en las disposiciones adoptadas, á consecuencia del nuevo plan de estudios, para los demas profesores de instrucción pública. (Id.)

Proyecto de ley presentado por el Gobierno á las Cortes para el mantenimiento del culto y clero. (Id.)

Circular autorizando á las comisiones de instrucción primaria para remitir los exámenes á maestros en el presente año á los meses de Mayo y Noviembre, en vez de verificarlos en Marzo y Setiembre, según dispone el reglamento. (Núm. 4185.)

VARIEDADES.

UNA JOVEN ELECTRICA.—Un médico de una pequeña ciudad de la Normandía acaba de traer á París, para someterla al examen de los facultativos, una jóven que presenta fenómenos muy extraordinarios, algo análogos á los que se observan en las tremielgas y otros peces eléctricos. Dicha jóven hace experimentar á todos los cuerpos que se le acercan, y con quienes se la pone en relacion por medio de un conductor, ó solamente del extremo de su vestido, un movimiento de repulsion que los saca de su puesto, y aun algunas veces los derriba con violencia. Al mismo tiempo experimenta ella una atraccion instantánea é irresistible hácia los objetos que huyen de ella. Mr. Arago ha presenciado varias veces estos fenómenos, y ha informado de ellos á la academia, la que inmediatamente nombró una comision encargada de estudiarlos.

La primera vez que esta singular facultad eléctrica se desarrolló fue el 15 de Enero último á las ocho de la noche. La jóven estaba ocupada en tejer guantes de seda, y en el momento de ir á tocar con su mano izquierda una pieza del telar en que trabajaba, fue esta repelida y arrojada al aire. Al mismo tiempo se levantó involuntariamente de la silla en que estaba sentada, la silla fue repelida á larga distancia, y cuantas veces trató de sentarse, se reprodujo el mismo efecto de repulsion. Algunos dias despues, tratando de coger un canastillo lleno de aluvias, fue repelido rápidamente el canastillo, y las aluvias derramadas por todo el cuarto.

Estos fenómenos insólitos llamaron vivamente la atencion de los padres de la jóven. Se llamó un médico; este fue de sentir que el fenómeno era de naturaleza eléctrica, é hizo algunas experiencias que acaban de repetirse en París delante de muchos facultativos.

El lado izquierdo de su cuerpo es el único que parece adquirir esa propiedad á veces atractiva, y mas á menudo repulsiva. Colocado sobre una mesa un pliego de papel, una pluma de escribir ó cualquier otro cuerpo ligero, si la jóven aproxima á él su mano izquierda, mucho antes de tocar al objeto, es este repelido á larga distancia, cual si lo arrebatase una ráfaga de viento, y hasta la misma mesa es derribada en el momento en que es tocada por la mano ó un hilo que tiene la jóven, la cual, por su parte experimenta una fuerte comocion que la arrastra hácia la mesa. Pero en donde al parecer mas se reconcentra esa singular fuerza de repulsion es en la region inferior del tronco de su cuerpo; pues, como se habia observado el primer dia, cuando la jóven va á sentarse la silla es repelida á larga distancia con tal fuerza, que una persona sentada en la misma silla lo es juntamente con esta. Un dia se puso en movimiento del mismo modo un colre sobre el que estaban sentados tres hombres; y en otra ocasion una silla sujeta por dos hombres vigorosos se hizo pedazos entre las manos de estos.

Cruel suplicio seria para esta jóven si esos fenómenos se reprodujesen de una manera continua. Se observan con mas ó menos fuerza y por intervalos durante el dia; pero por la noche entre las siete y las nueve se presentan con toda su intensidad. Entonces esta jóven tiene que permanecer en pie, se halla muy agitada, no puede tocar á ningún objeto sin romperlo ó echarlo por tierra, y todos los muebles con que se rozan sus vestidos salen de su lugar y se trastornan. En este momento muchas personas duestas en contacto con ella han sentido una verdadera comocion eléctrica. Todo el tiempo que dura el parasismo el lado izquierdo de su cuerpo está mas caliente que el derecho, y es el asiento de sacudidas, de movimientos insólitos y de una especie de estremecimiento que parece comunicarse á la mano que lo toca.

Ademas esta jóven presenta á la accion del iman una sensibilidad enteramente particular; cuando aproxima un dedo al polo Norte siente una violenta sacudida, mientras que el polo Sur no produce en ella ningún efecto; de suerte que si el que hace el experimento cambia los polos, aun sin saberlo ella, los indica siempre por la diferencia de sensaciones que experimenta.

Si estos hechos extraordinarios hubiesen sido observados en otra época, se habrian atribuido á brujería ó á alguna otra influencia diabólica, y hubieran sido admitidas estas causas, y aun exageradas, atribuyéndoles un carácter sobrenatural; pero hoy solo se cree en tales fenómenos con una extremada reserva. Probable es que en las historias de los convulsionarios se hallase mas de un ejemplo análogo á este; pero esos casos serian considerados como apócrifos, porque la ciencia moderna rechaza, tal vez con sobrada facilidad, los hechos que salen de los límites de las explicaciones ordinarias de la fisica y la fisiología. Y sin embargo esta última ciencia, que encuentra á cada instante en el estudio de los fenómenos de la vida, y particularmente en las perturbaciones nerviosas, hechos que se sustraen á todas sus teorías? Por otra parte esa reserva tiene la incontestable ventaja de preservarnos de toda tendencia á lo maravilloso, tan natural

al género humano, y que mas de una vez ha sido nociva á la marcha de las ciencias; y da ademas á los hechos bien comprobados una consagracion de autenticidad indisputable.

Parece que no puede abrigarse la menor duda sobre la realidad de los fenómenos observados en la jóven de que acabamos de hablar. Nosotros hemos admitido, con el primer médico que la examinó, que esos fenómenos tenían un origen eléctrico. En efecto, solo la electricidad parece capaz de producir semejantes acciones, y hace un papel muy positivo en los movimientos vitales; pues se ha visto en ciertos casos á esa electricidad natural aumentarse hasta hacerse sensible por medio de los instrumentos de fisica, y hasta despidir chispas. En fin, en ciertos animales, como la tremielga, gymnota &c., se observan normalmente descargas eléctricas. Ademas hay algunas experiencias en apoyo de esta opinion. Se ha observado muchas veces que los objetos tocados por dicha jóven ó sus vestidos parecian adherirse á ella, y seguirla un instante antes de ser repelidos. Los fenómenos de repulsion solo tienen lugar cuando los pies de la jóven no tocan en tierra, y no se observan cuando los coloca en los palos de la silla en un entarimado dado de cera, en un pedazo de hule, en una plancha de vidrio; en una palabra, siempre que no está en contacto con la tierra, receptáculo comun de electricidad.

Mr. Arago ha querido ver si la aguja de la brújula se desviaba por la aproximacion de esta jóven. No se ha producido la desviacion que se habia anunciado, pero quizá provenga de que en aquel momento no existian los fenómenos en su mayor intensidad. Los mismos peces eléctricos no ejercen accion sobre la aguja pasada por el iman, sino con el auxilio de precauciones particulares.

La jóven que estos singulares efectos produce tiene 14 años, su inteligencia es ordinaria, y su salud bastante buena en general; sin embargo, debe considerársela como en un estado de enfermedad, porque los movimientos extraordinarios y los parasismos que en ella se observan todas las noches se aproximan mucho á los que se notan en algunas enfermedades nerviosas.

Los miembros de la comision nombrada por la academia, y compuesta de médicos y físicos (MM. Arago, Recquerel, Robinet, Bayer y Pariset), examinarán, á no dudarlo, con todo el interes que merece el hecho tan curioso sobre que acabamos de dar los detalles que hemos podido adquirir, y todas las personas que se ocupan de los fenómenos naturales aguardan con impaciencia el resultado de este examen; no porque se dude de la realidad de esos fenómenos, sino por lo muy importante que será el conocer de qué manera la emanacion supuesta eléctrica de esa jóven obrará sobre los electrómetros y otros instrumentos de fisica.

AVISOS.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS,

CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el dia 1º de Abril próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma, y en la ciudad de Gerona ante el Sr. gefe político, para el segundo remate del arrendamiento por dos años del portazgo del Suro de la Palla en la cantidad de 58,258 rs., y el primero de Pont de Molins en 19,285 rs.

Tambien tendrá efecto en el mismo dia y ante la direccion general el primer remate del portazgo de Fuentidueña en la cantidad de 74,202 rs. vn.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la misma. 2

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS DEL IRIS.

Por acuerdo de la junta general ordinaria, celebrada en este dia, se han hecho extensivas las operaciones de la sociedad al ramo de incendios, y con este motivo se aumenta su capital social hasta 100 millones, emitiéndose los 25 que nuevamente se crean bajo las bases siguientes:

1º Que el precio de venta á que se cedan las acciones al público deberá ser el que tenga en la Bolsa el dia de su emision, sin que sea menos de un 25 por 100 de beneficio sobre el capital efectivo que representan.

2º Que á los tenedores de acciones nominales que las pidan antes del 30 de Marzo se les cederán con la rebaja de un 5 por 100 sobre el valor á que se coticen, hasta una cantidad igual á la que acrediten tener, ó alcanzare el número de las existentes para cubrir el pedido, y en caso contrario se les repartan á prorata.

3º Que igual beneficio se conceda á los navieros que aseguren sus buques en la compañía, siempre que las pidan antes del indicado dia 30 de Marzo.

Lo que se pone en conocimiento del público, á fin de que los comprendidos en la rebaja indicada acudan á inscribirse en nuestras oficinas por el número de acciones que deseen obtener antes del término fijado por la junta, y para que las demas personas no comprendidas en dicha rebaja, y que quieran suscribirse para alcanzare, si quedan, las acciones al precio corriente, lo hagan con la anticipacion que gusten. En esta última clase, la prioridad en el pedido determinará la preferencia sin lugar al prorata.

Madrid 26 de Febrero de 1846.—El director primero, presidente, Joaquín de Fagoaga.—El director, administrador, Felipe Fernandez de Castro. 2

BANCO DE LA UNION.

Los directores del Banco de la Union han señalado los dias desde el 1º de Marzo hasta el 15 del mismo inclusivos para que los accionistas verifiquen el cuarto y último pago del 25 por 100 del valor nominal de sus acciones, con arreglo al art. 11, tit. 4º de los estatutos, á cuyo efecto se servirán acudir durante dicho plazo á la casa núm. 29 de la Carrera de San Gerónimo, desde las diez á las tres de la tarde los dias no feriados.

Madrid 25 de Febrero de 1846.—Sansou Bagneres y compañía. 5

Habiendo llegado á conocimiento de los herederos del capitán de ultramar D. José Raimundo Gili que el específico que es-

te los dejó para la vista, y que á tantos y tantos ha dado luz, se ha contrahecho, y se vende como si fuera el verdadero, engañando así á los desgraciados que le buscan; con el objeto de evitar los perjuicios que su silencio pudiera causar, se han decidido á poner en conocimiento del público este engaño: desde hoy los frasquitos verdaderos llevarán un letrero con la media firma del heredero que los despache, y los métodos de curar la firma entera, no despachándose en España mas que en esta corte, calle de Espoz y Mina (antes de Majaderitos angosta), núm. 19, cuarto bajo, librería y almacén de estampas de Fernan lo Velazquez, y en la calle de Atocha, núm. 67, cuarto 5º de la izquierda, casa de Doña María Ignacia Bassons, siendo adulterados y contrahechos los que se vendan sin estas señas y en otros sitios de los marcados en este anuncio. 1

En cumplimiento á lo acordado en junta general de acreedores del concurso de José Cosme, se avisa á los interesados en dicho concurso, que no hayan presentado sus créditos, lo hagan en el término de 15 dias en la escribanía del Sr. Aguado, que la tiene en el piso bajo de la casa de Gremios; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 1º de Marzo de 1846.

Rs. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 811 individuos, de los cuales los 25 han sido nuevos imponentes. 45,994
Se han devuelto á solicitud de 9 interesados. 2,596. 29

EL DIRECTOR DE SEMANA,
Pedro Jimenez de Haro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez togado de primera instancia en esta corte, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias á D. Regino Lopez, vecino de la misma, que en el mes de Abril del año próximo pasado de 1845 habitaba en la calle de San Agustín, núm. 12, cuarto principal, para que se presente en dicho juzgado y escribanía de D. Bartolomé Borreguero y Leon, situada en la calle de Atocha, casa de los Cinco gremios, á oír notificacion de la nueva demanda que contra él ha entablado D. Antonio Escolano; bajo apercibimiento de que pasado sin comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez togado de primera instancia en esta corte, referendada del escribano de número de la misma D. Bartolomé Borreguero y Leon, que despacha el oficio de D. José Rodríguez Solano, se saca á pública subasta por término de 30 dias una tierra sita en término de Leganés, donde dicen el Carrascal, de cabida de 14 fanegas, 10 celemines y 21 estadales, que perteneció al vinculo fundado en dicha villa por Diego Zamorano, adjudicada como de libre disposicion á los herederos de su último poseedor Don Agustín Fructuoso Sanchez y Sanchez, tasada en 10,066 rs. 20 maravedis. Quien quisiera hacer postura acuda á dicho juzgado y escribanía, situada en la calle de Atocha de esta capital, casa de los Cinco gremios mayores, donde se admitirá siendo arreglada.

BIBLIOGRAFIA.

SANTA Filomena virgen y mártir, taumaturga del siglo XIX. historia de su vida y milagros, escrita con presencia de las que se han publicado en Italia y Francia, por D. Inocencio Riesco Le-Grand, y adornada con hermosos grabados en madera, hechos por el grabador D. Francisco Aliot.

Lleva ademas de la vida de la Santa un elocuente discurso preliminar, titulado el Triunfo de la fe y nueve homilias, dignas de tenerse presentes por todos los que se dedican á la oratoria sagrada.

Se halla de venta en Madrid en las librerías de Jordan, Cuesta, Razola y Monier, y en las provincias en las principales librerías, á 40 rs. en rústica.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1º Sinfonia á completa orquesta.

2º Se pondrá en escena el drama nuevo, en cuatro actos, traducido libremente del frances, titulado

JORGE EL ARMADOR,

que tan extraordinario éxito alcanzó en los teatros de Paris.

3º Boleas á ocho de la Segunda dama duende.

4º Terminará el espectáculo con la graciosa pieza en un acto, cuyo titulo es

LA FAMILIA DEL BOTICARIO,

en la que el primer actor D. Antonio de Guzman desempeñará el principal papel.

INSTITUTO. A las siete de la noche.

La aplaudida comedia de carácter, en dos actos, titulada

UN AVARÓ.

Baile.

La pieza en un acto, titulada

POR NO ESCRIBIRLE LAS SEÑAS.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.